

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. FIL NAT 2018-00165.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 17 DEL 3 DE FEBRERO DE 2022.

Como quiera que en escrito que fuera remitido vía correo electrónico el día 21 de enero de 2022, obrante en el archivo Nro. 50 del expediente, el apoderado de la parte actora nada dijo en concreto respecto de lo pedido en auto del 19 de octubre de 2021 (archivo 39), esto es, si sus poderdantes desean seguir adelante con la exhumación, y en caso afirmativo si asumen su respectivo costo, se le requiere nuevamente para que se pronuncie concretamente al respecto, para lo que se le concede el término perentorio de 3 días. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da2fe19e9ec32ad46da18fefcb44a501291b4ba711e77eb06e28e925023a1680**

Documento generado en 02/02/2022 03:38:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>